

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9084** *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 26 de marzo de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del derecho civil Especial o Foral propio de las Comunidades Autónomas.*

Advertido error en la transcripción mecanográfica del texto del Acuerdo mencionado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril de 1999, se realiza a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13703, donde dice: «Pala Puig, Juan José ... valenciano», debe decir: «Pala Puig, Juan José ... valenciano y catalán»; donde dice: «Taboas Bentanachs, Mauel», debe decir: «Taboas Bentanachs, Manuel».

Madrid, 14 de abril de 1999.

denado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Andrés Callejón Ballesteros la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9087** *REAL DECRETO 581/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Francisco Javier Carril Arrogante.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Carril Arrogante, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 11 de abril de 1994, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Carril Arrogante la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9088** *REAL DECRETO 582/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Ismael Coso Torremocha.*

Visto el expediente de indulto de don Ismael Coso Torremocha, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9085** *REAL DECRETO 579/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a doña María de la Soledad de Armiñán Navarro.*

Visto el expediente de indulto de doña María de la Soledad de Armiñán Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en indultar a doña María de la Soledad de Armiñán Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9086** *REAL DECRETO 580/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Juan Andrés Callejón Ballesteros.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Andrés Callejón Ballesteros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

Vengo en conmutar a don Ismael Coso Torremocha la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9089** *REAL DECRETO 583/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Francisco Javier Fernández Lozano.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Fernández Lozano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de fecha 3 de abril de 1997, como autor de un delito contra la salud pública y delito de contrabando, a la pena conjunta de dos años y tres meses de prisión y multa de 310.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Fernández Lozano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9090** *REAL DECRETO 584/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don José María García Ferré.*

Visto el expediente de indulto de don José María García Ferré, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Tarragona, en sentencia de fecha 29 de mayo de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, un delito continuado de falsificación de documento mercantil, a la pena de un año de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, y un delito continuado de estafa en grado de tentativa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don José María García Ferré de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9091** *REAL DECRETO 585/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Rafael García Vega.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael García Vega, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1998, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos

cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Rafael García Vega la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9092** *REAL DECRETO 586/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Manuel Martínez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Martínez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sabadell, en sentencia de fecha 27 de diciembre de 1996, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Manuel Martínez Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9093** *REAL DECRETO 587/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Joaquín Orenes Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Orenes Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Joaquín Orenes Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**9094** *REAL DECRETO 588/1999, de 9 de abril, por el que se indulta a don Juan Pérez Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Pérez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 30 de octubre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año